Empresa de Desarrollo Sostenible	**NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**	**Código:** FO-GJC-01 **Versión:** 2 **Fecha:** 16/12/2024

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 11° y 12°, del *Acuerdo* de la Junta Directiva No. 017 del 2022, por el cual se modifica el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), estipula que todos los procesos de selección estarán precedidos del cumplimiento de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación que se harán de manera previa a la apertura de los procesos de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente "EDESO tiene por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional. Además, podremos administrar los bienes que requieran nuestros proyectos y adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico.

Teniendo en cuenta que la EDESO en cumplimiento de su objeto social implementa y se encuentra en interacción permanente con las dinámicas y necesidades locales, regionales, nacionales y globales, en las cuales se enmarcan la toma de decisiones para la ejecución de proyectos que responden a las visiones y líneas estratégicas compartidas entre los planes de desarrollo a nivel territorial, para este caso, atiende las necesidades del municipio de Rionegro, tal cual a continuación se describe.

De las seis líneas de acción de EDESO, se encuentra la denominada Infraestructura Vial, a cual concentra sus esfuerzos en la ejecución de obras que garanticen la conectividad, la movilidad segura y el adecuado funcionamiento de las vías urbanas y rurales del municipio. Esta línea de acción contribuye directamente a la consolidación de un territorio resiliente, competitivo y sostenible, asegurando la preservación de la infraestructura vial existente y la mitigación de riesgos asociados a su deterioro o afectación por fenómenos naturales.

En el marco de las acciones de gestión del riesgo y conservación de la infraestructura vial rural, la Administración Municipal de Rionegro, a través de su Secretaría de Infraestructura, identificó varios puntos críticos que presentan condiciones de inestabilidad de taludes, erosión fluvial y pérdida de banca vial. Uno de estos corresponde al Punto Crítico PC02 – Tablacito, ubicado en la vía que comunica el sector de Llanogrande con la vereda El Tablazo, margen del río La Pica.

En este sitio se evidencia la erosión lateral del cauce del río y la pérdida progresiva de confinamiento de la banca vial, producto de la acción hidráulica del río y de la descarga de aguas provenientes del sistema de drenaje pluvial y de las escorrentías superficiales. Esta situación compromete la seguridad de los usuarios de la vía, la estabilidad del terreno y la conectividad de las comunidades rurales del sector.

Con el fin de mitigar los riesgos y recuperar la estabilidad estructural de la vía, se hace necesario adelantar la construcción de obras de contención y mitigación que incluyan la ejecución de muros de contención en concreto reforzado, instalación de geomallas y geotextiles, conformación de drenajes profundos y superficiales, uso de

estructuras provisionales tipo ataguía para manejo del flujo del río durante la obra, y la reposición del pavimento y cunetas en los tramos afectados.

Estas actividades permitirán controlar la socavación lateral, reducir los riesgos de deslizamiento y restablecer la funcionalidad vial, garantizando condiciones seguras de tránsito y preservando la infraestructura existente.

El desarrollo de este proyecto no solo responde a la necesidad inmediata de estabilizar y proteger la banca vial del sector Tablacito, sino que también contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible del municipio, al fortalecer la resiliencia de la infraestructura frente a fenómenos naturales, promover la movilidad rural y asegurar el bienestar de la comunidad.

En razón de lo anterior, el Municipio de Rionegro suscribió con la EDESO el Contrato Interadministrativo N°10-08-00-00-21-16-059-2025, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA" es así que para dar cumplimiento al contrato interadministrativo la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente "EDESO" tiene la obligación de cumplir con los compromisos adquiridos contractualmente con la Alcaldía de Rionegro, es por este motivo que se debe iniciar un proceso de selección acorde al Manual de Contratación de la entidad y de esta manera se puedan obtener el contratista que cumpla las condiciones específicas técnicas de cada una de las actividades a desarrollar.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La ejecución del contrato "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DEL PUNTO CRÍTICO DENOMINADO PC02 TABLACITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA" resulta conveniente para el municipio y su comunidad, ya que permitirá recuperar la estabilidad de la banca vial afectada, garantizar la seguridad de los habitantes que transitan diariamente por el sector y asegurar la continuidad de la conectividad rural, facilitando el transporte de personas, productos agrícolas y bienes esenciales. Estas obras, además de reducir los riesgos de deslizamientos y pérdida de infraestructura, protegerán el cauce del río La Pica y su entorno ambiental, contribuyendo a la preservación del territorio y al bienestar de la población. De esta manera, el proyecto fortalece la movilidad, mejora la calidad de vida de las comunidades rurales y aporta al desarrollo seguro, sostenible y resiliente del municipio de Rionegro.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La ejecución del presente contrato es oportuna, dado que el punto crítico PC02 – Tablacito presenta una condición de riesgo activo que, de no ser atendida de manera inmediata, podría generar el colapso total de la banca vial, afectando la movilidad, la seguridad de los habitantes y la infraestructura pública del sector. Las intervenciones proyectadas se desarrollan en el momento adecuado, aprovechando las condiciones climáticas y presupuestales vigentes, y en coherencia con las acciones priorizadas por el Municipio de Rionegro dentro de su estrategia de gestión del riesgo y mantenimiento de la infraestructura vial. Su implementación inmediata permitirá evitar mayores afectaciones, optimizar los recursos disponibles y garantizar la continuidad del tránsito y la conectividad rural, beneficiando directamente a las comunidades de Tablacito y su área de influencia.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Empresa de Desarrollo Sostenible	**NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**	**Código:** FO-GJC-01
		Versión: 2
		Fecha: 16/12/2024

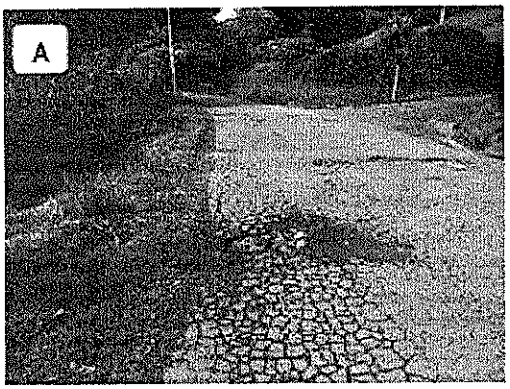
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRITICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.
Alcance:	El alcance de la intervención contempla obras de contención orientadas a estabilizar la banca vial afectada por la erosión fluvial del río Negro. Las acciones incluyen: • Construcción de muros de contención en concreto reforzado, diseñados para soportar las cargas laterales del terreno y evitar nuevos desprendimientos. • Instalación de geomallas biaxiales y geotextiles, como elementos de refuerzo para mejorar la estabilidad de los taludes y la estructura del suelo. • Implementación de sistemas de drenaje profundo y superficial, mediante geodrén, tuberías perforadas y canales revestidos, para controlar la infiltración y saturación del terreno. • Uso de estructuras provisionales tipo ataguía con Jumbo-bags, para protección durante la ejecución de las obras y manejo del flujo del río. • Construcción de cunetas en V y obras de disipación de aguas, para canalizar adecuadamente las escorrentías y reducir el impacto hídrico sobre la vía.
Especificaciones Técnicas:	PC 02 – Tablacito: 1. Actividades Preliminares 2. Muro en TME y Filtros 3. Llenos 4. Obras de Concreto Simple 5. Obras de Concreto Armado 6. Acero de Refuerzo 7. Sistemas de Drenaje 8. Pavimento El presente proceso se llevará a cabo en el lugar indicado en las siguientes coordenadas:

Coordenadas	
Latitud	Longitud
6.116002°	-75.453463°

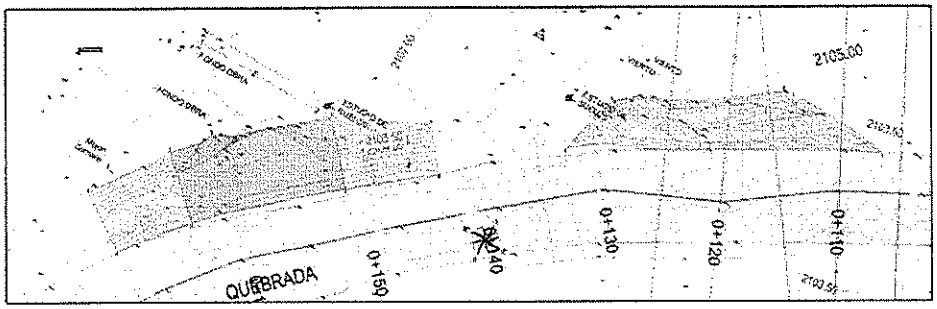
En el punto crítico PC-02, ubicado en la vía que conduce de Llanogrande a la vereda El Tablazo por el sector denominado "La Pica", se identifica la pérdida de confinamiento de la banca vial, asociada a la acción erosiva del río, y a la descarga de una estructura hidráulica proveniente del alcantarillado pluvial que aporta escorrentías desde las zonas más altas de la vertiente, así como el caudal concentrado por las vías. Es necesario realizar la construcción de un sistema de protección lateral de la margen izquierda del río,

teniendo en cuenta las profundidades de socavación calculadas por los modelos hidráulicos.

Para la zona de erosión No. 1, la solución planteada corresponde a un sistema de protección lateral contra la erosión fluvial, compuesto por una estructura conformada con Tierra Mecánicamente Estabilizada







ACTIVIDADES PRELIMINARES: Estas actividades preparan el terreno y el entorno para el inicio de las obras. Se instalan campamentos provisionales para el personal y almacenamiento de materiales, se colocan cerramientos para delimitar y proteger el área de trabajo, y se realiza el trazado topográfico para ubicar con precisión las estructuras. También se ejecutan excavaciones, nivelaciones, limpiezas y demoliciones necesarias para retirar elementos existentes que interfieren con la obra nueva.

MUROS EN TME Y FILTROS: Se construyen estructuras de contención en zonas de taludes medianamente estables (TME), utilizando elementos como costales de polipropileno rellenos con materiales drenantes, geomallas para reforzar el terreno y geotextiles para filtrar el agua. El enrocado suelto se emplea para proteger los taludes contra la erosión y disipar la energía del agua. Estas obras buscan estabilizar el terreno y evitar deslizamientos.

LLENOS: Se realizan rellenos con materiales seleccionados (como limo, arenilla y afirmado) para recuperar la forma del terreno y dar soporte a las estructuras. Estos materiales se compactan cuidadosamente para alcanzar los niveles de densidad requeridos por la normativa técnica, garantizando la estabilidad y durabilidad de las obras.

OBRAS DE CONCRETO SIMPLE: Se construyen elementos básicos como solados (capas de concreto que sirven de base para otras estructuras), estructuras ciclópeas (mezcla de concreto con piedra para mayor resistencia) y tuberías en concreto reforzado para canalizar aguas. Estas obras son fundamentales para cimentar y dar soporte a las estructuras principales.

OBRAS DE CONCRETO ARMADO: Se ejecutan estructuras más complejas como muros y losas en concreto de alta resistencia (28 Mpa), que forman parte del sistema de contención. También se construyen cunetas en V para canalizar aguas superficiales y evitar que se acumulen en zonas vulnerables. Estas obras requieren refuerzo interno con acero para soportar cargas y garantizar seguridad estructural.

ACERO DE REFUERZO: Se suministra e instala acero de alta resistencia (fy 4200 mpa) y mallas electrosoldadas, que se integran dentro de las estructuras de concreto armado para mejorar su capacidad de carga y resistencia ante esfuerzos mecánicos. Este refuerzo es esencial en muros, losas y cunetas.

SISTEMAS DE DRENAJE: Se instala geodrén planar y tubería perforada envuelta en geotextil para manejar el agua subterránea y superficial. Estos sistemas permiten evacuar el agua de manera controlada, reduciendo la presión hidrostática sobre los taludes y estructuras, y evitando fallas por saturación del terreno.

PAVIMENTO: Se realiza el corte y demolición del pavimento existente en las zonas afectadas, seguido por la instalación de una nueva base granular y la reposición con mezcla asfáltica tipo MDC-19. Esta actividad restablece la funcionalidad de la vía, asegurando condiciones seguras y duraderas para el tránsito vehicular y peatonal

El contratista se ceñirá a las normas aplicables a la naturaleza del objeto, al modelo de selección, a las presentes especificaciones técnicas y a las de aplicación general en el territorio de la República de Colombia.

Generales:

- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (vigentes)
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS (RETIE, RETILAP, Entre Otras)

- NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN –EPM- (vigentes)
- REGLAMENTO COLOMBIANO CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE NSR-10
- DECRETO 1072 DE 2015, Planificación del SG-SST
- NORMATIVIDAD AMBIENTAL – UPME
- CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO – LEY 769 DE 2002

Responsabilidad Civil:

- NEGC 1200 Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, NEGC 1301.
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto único de trabajo 1072 de 2015 y demás legislación aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 100 de 1993, y las especificaciones 101, 201, asociadas a esta norma.

Ambiente y desarrollo sostenible:

- Ley 1259 del 19 de diciembre del 2008. Comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.
- Resolución 0472 del 28 de febrero del 2017. Por la cual se reglamenta los residuos generados en las actividades de construcción y demolición -RCD.

Aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente(Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades

Actividades para la ejecución de obra:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Tablacito
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1.1	Instalación de campamento provisional en teleras. Incluye concreto de 2500 psi, recebo, malla pollo, madera común, canes, teleras, energía provisional, cubierta en teja de zinc, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. También se incluye desmonte, retiro de materiales, disposición y limpieza de la zona.	m2	25,00

		1.2	Cerramiento provisional en tela verde tipo sarán h=2,20m con postes de madera espaciados cada 1,60m. Incluye la conformación de puertas de acceso y todos los elementos de fijación y soporte, que cumpla con la norma para cerramientos provisionales.	m	142,00
		1.3	Localización, trazado y replanteo con equipo de precisión, opcional para chequeos necesarios posteriores. Incluye edición de cartera.	día	10,00
		1.4	Excavación manual de 0-2m material heterogéneo en cualquier grado de humedad, incluye acopio temporal, botada de material en botadero certificado. No incluye entibado.	m3	2.149,00
		1.5	Excavación mecánica de 0-2m material heterogéneo en cualquier grado de humedad, incluye botada de material en botadero certificado.	m3	5.013,00
		1.6	Nivelación manual h=0,20m en terreno pendiente. Incluye mano de obra y herramientas menores.	m2	1.125,00
		1.7	Limpieza y perfilación manual del terreno. Incluye el retiro del material suelto que se encuentra sobre la superficie.	m2	338,00
		1.8	Limpieza y perfilación mecánica del terreno, incluye retiro del material suelto que se encuentra dentro de la superficie.	m2	788,00
		1.9	Demolición de concreto de cunetas, incluye el cargue, retiro y disposición final en sitios autorizados.	m	120,00
		1.10	Demolición de estructuras en concreto reforzado y no reforzado tales como pocetas, tuberías, muros entre otros. Incluye disposición a sitios autorizados.	m3	25,00
		1.11	Suministro, transporte e instalación de Jumbo-bag 0,95x0,95x1,15 capacidad 1.850kg para conformar ataguía provisional de protección. Incluye llenado con limo compactado al 3% de cemento y geomembrana, retiro y disposición de material sobrante donde lo indique la interventoría. Además todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	un	150,00
		1.12	Reubicación de Jumbo-bag 0,95x0,95x1,15 capacidad 1.850kg para conformar ataguía provisional de protección.	un	120,00
		1.13	Excavación manual para pilas de 0-2m d=1,20m material heterogéneo. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 210 kg/cm2, cargue y botada de material sobrante	m	
		1.14	Excavación manual para pilas de 2-4m, incluye anillos de revestimiento en concreto de 210 Kg/cm2, incluye cargue y botada de material sobrante	m	
		1.15	Excavación manual para pilas > 4m, incluye anillo de revestimiento en concreto de 210 Kg/cm2, incluye cargue y botada de material sobrante	m	
		1.16	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO, de cualquier espesor. Incluye corte con cortadora según trazado, cargue, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m3	

		2	**MURO EN TME Y FILTROS**		
		2.1	Suministro, transporte, instalación costal polipropileno de 100x50x20 lleno con base granular, costura con cáñamo o similar y nivelación. Incluye tierra negra, triple 15, gallinaza en las proporciones sugeridas por la entidad y/o la interventoría, semillas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m3	189,00
		2.2	Suministro, transporte e instalación de geomalla fortgrid biaxial BX 50 para cabeza de muro filas 1 a 4. Incluye traslapos.	m2	1.273,05
		2.3	Suministro, transporte e instalación de geomalla fortgrid biaxial BX 75 para cabeza de muro filas 5 a 7. Incluye traslapos.	m2	1.001,70
		2.4	Suministro, transporte e instalación de geomalla fortgrid biaxial BX 100 para cabeza de muro filas 8 a 12. Incluye traslapos.	m2	1.669,50
		2.5	Suministro, transporte e instalación de Geotextil NT - 2100. Incluye traslapos.	m2	1.115,63
		2.6	Suministro, transporte e instalación de geotextil tipo TR 4000. Incluye traslapos.	m2	1.368,40
		2.7	Suministro, transporte e instalación manual de enrocado suelto, tamaño entre 8" y 12" con 80% aproximado de caras fracturadas.	m3	1.494,40
		2.8	Suministro, transporte e instalación de geotextil tipo TR - 3000. Incluye traslapos.	m2	
		2.9	Suministro, transporte y pegado de piedra entre 6" y 8" (El concreto se paga en su respectivo ítem).	m3	
		3	**LLENOS**		
		3.1	Lleno manual compacto con material de la excavación. Incluye mano de obra, equipo de compactación y herramientas menores.	m3	37,80
		3.2	Lleno manual compacto con limo, compactación al 95%. Incluye material, mano de obra, equipo de compactación y herramientas menores.	m3	52,00
		3.3	Lleno manual compacto con arenilla o arena limosa SM, IP<5%, pasante malla no.200<30%, compactación al 95%. Incluye material, mano de obra, equipo de compactación y herramientas menores.	m3	37,80
		3.4	Suministro, transporte e instalación de base granular BG-38, compactada con medios manuales hasta alcanzar el 95% del ensayo INV E 142 - 2013. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactada.	m3	10,80
		3.5	Suministro, transporte e instalación de afirmado A-38 para recuperación de banca vial. Incluye compactación con equipos mecánicos hasta alcanzar el 95% del ensayo INV E - 142 - 2013.	m3	495,00

		4	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
		4.1	Colocación de concreto de 14 Mpa para solado, con un espesor 0,05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m2	243,76
		4.2	Construcción de concreto ciclópeo 50% piedra de 4000 psi. Incluye teleras, transporte interno y todo lo necesario para la correcta ejecución de esta actividad.	m3	352,00
		4.3	Suministro, transporte e instalación de tubería en concreto reforzado de 90mm (36") de acuerdo a normatividad vigente. Incluye atraque a h/3 en concreto 2500psi y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	30,00
		5	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
		5.1	Encamado de material aluvial e=15cm para canal de disipación.	m3	3,00
		5.2	Construcción de concreto muro y losa 28Mpa. Incluye formaletas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m3	19,40
		5.3	Construcción de CUNETA EN "V" en concreto de 21 Mpa. e=0,10 a=0,70 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, entresuelo 15 cm de piedra y 5 cm de arenilla y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. Según diseño.	m	60,00
		5.4	Construcción de concreto para pilas de 21 Mpa. Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m	
		6	**ACERO DE REFUERZO**		
		6.1	Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo fy 4200 mpa.	kg	1.565,21
		6.2	Suministro, transporte e instalación de malla electrosoldada XX- 159. Incluye alambre recocido y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	54,00
		7	**SISTEMAS DE DRENAJE**		
		7.1	Geodrén planar conformado por dos capas de geotextil no tejido y geored interna (HDPE). Resistencia a la tensión de 4,8 kN/m (geored), espesor 7.00mm, tasa de flujo =8000 l/min/m2 (geotextil), permeabilidad 40 x 10-2 cm/s. Incluye traslapos.	m2	1.260,00
		7.2	Suministro, transporte e instalación de tubería perforada para filtros pvc de 2", envuelto en geotextil NT 1600 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento (Canal). Incluye traslapos.	m	18,00
		7.3	Concreto de 28Mpa para poceta, losa, aletas y demás elementos necesarios. Incluye formaletas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m3	

	7.4	Suministro, transporte e instalación de tubería tipo NOVAFORT de 60mm (24") de acuerdo a normatividad vigente. Incluye atraque a h/2 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m	
	8	**PAVIMENTO**		
	8.1	Corte y rotura pavimento e=0,20m. Incluye cortadora, equipo de demolición botada y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2	189,00
	8.2	Suministro, transporte e instalación de base granular BG-38 para carpeta de rodadura, compactada con medios mecánicos hasta alcanzar el 95% del ensayo INV E 142 - 2013. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactada.	m3	77,40
	8.3	Reposición de estructura de pavimento flexible con mezcla asfáltica en caliente, tipo MDC - 19, H= 4". Incluye riego de liga asfáltica de rompimiento lento CR-2.	m3	189,00
	9	**URBANISMO**		
	9.1	Empradización con cespedón de macana, incluye suministro, instalación y compactación manual.	m2	

Codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	*CLASE*
Servicios de apoyo a la construcción	721015
Servicios e instalación y reparación de concretos	721527
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	721033

Disponibilidad presupuestal:

CDP	Rubro	Fecha	Valor
736	CI 059 PUTOS CRITICOS 2025 – CTO DIERCTO	27/11/2025	$390.644.711
CDP VIGENCIA FUTURA 2026, ACUERDO 020 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025 EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.			$1.784.402.754

Presupuesto Oficial:

El valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.175.047.465) AU INCLUIDO.

	Presupuesto Oficial: Formulario No 1. Las condiciones y características en relación con la presentación de la oferta económica por parte de los oferentes serán debidamente detalladas y descritas en el pliego de condiciones correspondiente.
Plazo:	El plazo estimado para la realización de las obras objeto del presente contrato, así como la entrega y recepción de estas se fija en TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que, en todo caso, se exceda el plazo del contrato interadministrativo 10-08-00-00-21-16-059-2025, suscrito entre el Municipio de Rionegro y la EDESO, en todo caso el plazo contractual no podrá superar el 13 de julio de 2026. El acta de inicio tendrá lugar previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y sus anexos, así como de la aprobación de las garantías exigidas en el contrato correspondiente.
Forma de pago:	La EDESO pagará el 10% del valor de contrato como pago anticipado, con la suscripción del acta de inicio y la entrega de los documentos indicados en el pliego de condiciones que condicionan el inicio del contrato, el 80% del precio del contrato mediante actas de avance o entregables, de acuerdo con el acta de cobro o factura presentada por el contratista y aprobada por la interventoría y/o supervisión, luego de la multiplicación de las cantidades ejecutadas por el precio especificado en la propuesta económica presentada y aprobada en el desarrollo del proceso de selección, la cual hace parte integrante del presente contrato. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA determine para tal fin, según programación de pagos de la entidad contratante, y en todo caso, en cumplimiento de la Ley 2024 de 23 de julio de 2020, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la aceptación de la correspondiente factura radicada con el lleno de requisitos legales y la información establecida para la forma de pago del contrato. El restante 10% se pagará contra la liquidación del contrato, previa presentación de los documentos requeridos por la Entidad y la supervisión del contrato Las actas e informes deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron las actividades, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario Colombiano. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Se podrán formular cuentas parciales por actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin que esto implique aceptación definitiva de las mismas por parte de la EDESO. Entiéndase por cuenta, la expedición de la correspondiente orden de pago con el acta parcial de servicios prestados, debidamente suscrita por EL CONTRATISTA.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará contra la liquidación de este, una vez el Contratista entregue a la EDESO los siguientes documentos:

1. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
2. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
3. El recibo a satisfacción, por parte del Interventor contratado y/o supervisión, de las actividades objeto del contrato.
4. El libro diario de obra (Bitácora).

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o extrabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

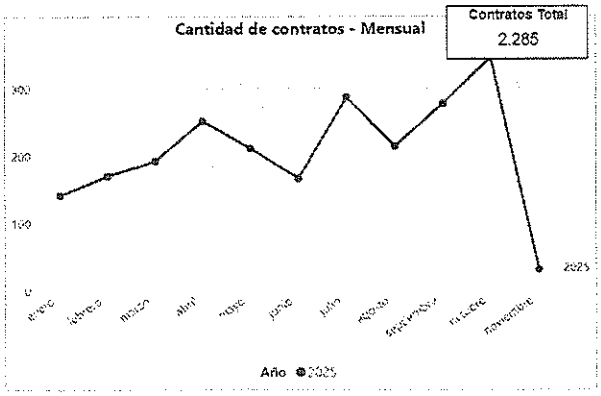
c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.

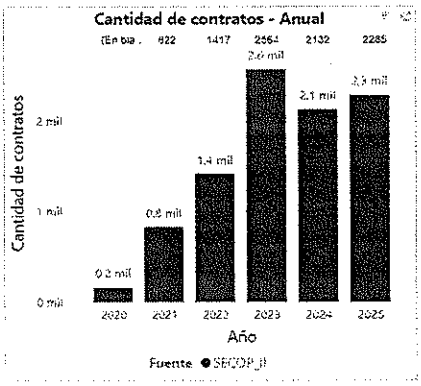
d) Exigir, a través del supervisor o de la interventoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), con

	fundamento en el Decreto 2375 de 1974 y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual. Con cargo a los recursos provenientes del contrato no se podrán reconocer y pagar sumas o emolumentos extralegales, tales como bonificaciones, primas extralegales y demás. e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas, siempre que sea imputables al contratista. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC. NOTA: En caso de que el supervisor del contrato requiera que el contratista aporte evidencias sobre los gastos de administración, se solicitará al contratista soportes como: contratos o facturas que soporten los gastos referentes a la administración para poder autorizar su pago.
Anticipo	El presente contrato no contempla entrega de recursos en calidad de anticipo.
Análisis del valor estimado:	Los valores unitarios de cada una de las actividades a realizar que hacen parte del presente contrato cuentan con la elaboración de los respectivos análisis de precios unitarios (APU) y de igual forma se tiene la referencia la base de presupuesto de la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO. Para calcular el valor del contrato, se realizó por la entidad un análisis en el sector contractual y económico para los contratos de construcción de muros de contención BIC: se realizó una consulta a través del aplicativo de datos abiertos del portal web de Colombia Compra Eficiente, en el cual se consultó en el SECOP II, acorde con las actividades y objeto a ejecutar, y de acuerdo con la información arrojada, se estructuro el siguiente cuadro:

Departamento	Ciudad	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato	Objeto del Contrato
Valle del Cauca	Cali	08/25/2022	04/17/2023	$3,750,064,570	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION VIA 4802VL CRUCE RUTA 2302 ANSERMANUEVO; CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION VIA 23VL13-2 LA TULIA-ROLDANILLO; CONSTRUCCION DE BOX COULVERT EL CAIRO QUEBRADA CHARCO AZUL EN EL DEPARTAMENTO

					DEL VALLE DEL CAUCA
Atlántico	No Definido	03/10/2023	12/07/2023	$1,342,934,695	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION SOLYMAR-SALGAR FASE I MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA DPTO DEL ATLANTICO
Cesar	Aguachica	11/03/2022	06/29/2023	$1,403,240,635	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION PARA ESTABILIZAR EL TALUD DE LA CAÑADA CRISTO DE LOS BARRIOS CAÑAVERAL E HIGUERON PARA MITIGAR EL RIESGO DE INUNDACION
Chocó	Cértegui		01/19/2025	$1,025,754,860	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO EN EL BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO DE CERTEGUI-CHOCÓ; CON CÓDIGO BPIN 2024271600007





	Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC Las imágenes aquí relacionadas, son extraídas del portal de datos de compra publica de Colombia Compra Eficiente, donde se puede analizar en la primera imagen la cantidad de contratos y su valor por los códigos UNSPSC que se tendrán en cuenta para el proceso de contratación, y en la segunda imagen se evidencian graficas comparativas de este tipo de contratos por lo corrido del 2025 y las ultimas vigencias comparadas, lo que da cuenta del comportamiento del mercado en del departamento de Antioquia en cuanto a la demanda para el tipo de bienes y servicios que se pretenden contratar. Con base a lo expuesto, la determinación del valor estimado del contrato se ha calculado considerando las actividades necesarias para su cumplimiento, el plazo de ejecución y los contratos previamente suscritos por EDESO con objetivos similares. Se observa que tanto las actividades como la cuantía acordada son proporcionales a los plazos de ejecución establecidos en esos contratos anteriores, así mismo, se ha tomado como referencia la información obtenida del aplicativo de datos abiertos, donde se ha llevado a cabo un análisis del sector de contratos. Este análisis abarca los contratos suscritos por otras entidades con objetivos y plazos similares a los que la EDESO desea contratar. Esto proporciona un marco de referencia adicional para evaluar y validar la cuantía y características del contrato propuesto.
Obligaciones Generales:	1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones y anexo técnico, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Año

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025 Contratos	2025 Valor	2025 Participación Contratos	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	359	$653.648.946.659	36,43%	359	$653.648.946.659	36,43%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1289	$480.178.658.652	26,76%	1289	$480.178.658.652	26,76%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	132	$314.953.432.849	17,55%	132	$314.953.432.849	17,55%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	490	$311.523.588.561	17,36%	490	$311.523.588.561	17,36%
7211 - Servicios de construccion de edificaciones residenciales	15	$33.867.035.128	1,89%	15	$33.867.035.128	1,89%
Total	2285	$1.794.171.661.849	100,00%	2285	$1.794.171.661.849	100,00%

4. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, los documentos del proceso de contratación y sus anexos.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Estar en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor del contrato.
12. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor y supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
16. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
19. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

	20. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 21. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 22. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 23. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato, de estar de acuerdo con ésta última, y las modificaciones a las que hubiera lugar, debidamente acordadas entre las partes. 24. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 25. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. 26. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. 27. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida el personal ofrecido y aprobado por EDESO. El personal sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de EDESO y/o la interventoría, por uno de iguales o superiores calidades, así mismo, el personal profesional deberá cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos. 28. El contratista deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato. 29. El contratista deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo, que cumpla con la experiencia y perfiles requeridos en el pliego de condiciones y se garantice la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable. En caso de que los profesionales hayan obtenido los títulos en el extranjero deberán aportar la convalidación del pensum académico y los apostilles exigidos por la legislación. 30. Recomendar los materiales más adecuados para el buen desarrollo del objeto y alcance contractual. 31. Aportar oportunamente a la EDESO, los insumos y maquinaría solicitados en la invitación y/o pliego de condiciones y conforme a la propuesta formal presentada por el contratista y al factor de calidad propuesto cuando aplique. 32. El contratista se obliga a velar por la correcta socialización del proyecto con las entidades involucradas y la comunidad, en los términos establecidos en el pliego de condiciones. 33. El contratista se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

	34. El contratista se obliga a entregar informes de avance físico y financiero de la ejecución contractual. 35. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato.
Obligaciones Especificas contratista:	1. Tener los frentes de trabajo suficientes para dar cumplimiento al plazo establecido en el presente contrato. 2. Dar cumplimiento estricto al objeto y alcance del contrato, ejecutando y entregando las obras en concordancia con las especificaciones de construcción, asegurando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, contrato interadministrativo No 10-08-00-00-21-16-059-2025, diseños, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato 3. Ejecutar la obra de conformidad a los estudios, diseños y especificaciones técnicas. 4. Ejecutar las actividades en los términos y plazos pactados. 5. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6. Acatar las recomendaciones dadas por parte del interventor del contrato y supervisor. 7. El contratista deberá participar en los comités de obra que sean requeridos por la supervisión del contrato y/o la interventoría. 8. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones. 9. Al finalizar la jornada, cada frente de trabajo debe dejar las áreas de trabajo limpias, aseadas, sin ningún material y/o elementos que puedan ocasionar accidentes. 10. Presentar al supervisor e interventor informes de conformidad con lo aquí planteado, donde se debe registrar el personal por frente, los frentes que se tengan, el rendimiento por frente, el tiempo del contrato, tiempo que resta, entre otros. 11. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Mantener una hoja con el cronograma de sitios de intervención. 13. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por la dependencia contratante. 14. Entregar oportunamente las actas de avance en las fechas establecidas por la entidad contratante, de lo contrario un acta a destiempo, no alcanzaría a ser revisada, aprobada y por ende no se alcanzaría a pagar en la fecha posterior al corte que se haga en el acta. 15. Contar de manera permanente con una oficina o punto de atención a la comunidad, concebido como el espacio donde los ciudadanos pueden interactuar con el contratista que realiza las actividades, en ella se realizará socialización del proyecto y allí se encontrará información sobre los avances del contrato, gestión social y ambiental, generación de empleo, cronograma de actividades, todo lo anterior con el fin de garantizar el control social del proyecto, cuando éste sea requerido. 16. Cumplir con la programación de obra presentada por el contratista, aprobada por la Interventoría y/o por la Edeso, anexar a cada solicitud de pago de las actas mensuales los citados soportes.

17. Tener a disposición de la Edeso en calidad y cantidad requeridas por éste, el equipo y personal, para la eventualidad de mayor envergadura en la realización y/o construcción de las obras y/o actividades requeridas, el contratista deberá disponer de equipos complementarios, cuya utilización deberá ser previamente solicitada y aprobada por Edeso y será pagado, según acuerdo alcanzado con el contratista, en la misma acta de corte, adicional a lo acordado en el contrato inicial.
18. El contratista deberá garantizar los equipos necesarios para el desarrollo de la obra, en caso de maquinaria tendrá 48 horas para la reposición arreglo de ésta, en caso de presentar fallas.
19. Tener a disposición del contratante el equipo y el personal en las fechas y lugares definidos, de acuerdo con las programaciones acordadas, no obstante, el contratista deberá atender un cambio en dicha programación de acuerdo con situaciones de emergencia que pudieran presentarse.
20. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad para todo el personal operativo. b) En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato. c)Demarcación y señalización en los sitios de trabajo. d) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
21. Mantener así misma póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla una vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
22. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
23. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas, lo que incluye adquirir las pólizas que le son exigibles.
24. Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato.
25. El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO- al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta.
26. Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato.
27. Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos establecido por la Entidad.
28. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los subcontratistas, por causas imputables al contratista.

	29. Suministrar los elementos distintivos tales como: uniforme que lo identifique como la empresa contratista EDESO y El Municipio de Rionegro, el uniforme deberá confeccionarse de acuerdo con el diseño suministrado por la dirección de comúnicaciones del Municipio de Rionegro y de la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO para contratistas, carnet y otros que permitan la identificación del personal que ejecuta las actividades y demás necesarias para el buen desempeño de la labor contratada. 30. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante. 31. El Oferente deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga la EDESO conforme al Manual de Estilo de la Entidad. 32. El contratista no podrá realizar obras sin autorización escrita del Comité Técnico, de hacerlo será bajo su responsabilidad y riesgo, por tanto, EDESO no pagará la obra ejecutada no autorizada. 33. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran definiendo los precios que va a pagarse por las mismas lo cual se someterá la aceptación final de la EDESO, el municipio y la interventoría 34. Adelantar las gestiones ambientales ante las entidades competentes que se requieran en cumplimiento del objeto. 35. Dar cumplimiento al componente ambiental requerido por la empresa, y en virtud de lo exigido en el pliego de condiciones y en especial por el personal ambiental de la EDESO. 36. Las demás obligaciones derivadas del contrato, de las especificaciones Técnicas y de la propuesta presentada.
Obligaciones del contratante:	1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el Proponente/CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio. 3. Verificar los documentos para la legalización del contrato. 4. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato. 5. Verificar a través del supervisor del contrato que el personal que ejecute el contrato sea idóneo. 6. Reportar al CONTRATISTA por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato. 7. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. 8. Requerir el cumplimiento de las obligaciones de salud y seguridad social del equipo profesional y técnico que se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato. 9. Las demás que resulten necesarias para el buen desarrollo del presente Contrato Interadministrativo.

Contratante:	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO) – NIT: 900974762-8
Modalidad de selección:	Invitación privada, según el Artículo 33 del Manual de Contratación, Acuerdo 017 de 2022. *"La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada los bienes, servicios y obras requeridas en desarrollo del giro ordinario de sus negocios o de necesidades propias de la entidad, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMMLV) e inferior a DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10,000 SMLMV)".*
Justificación de los factores de selección:	El artículo 16 del Manual de Contratación de la Edeso (Acuerdo 017 de 2022), determina, que la Edeso establecerá, en el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad – NECOP, o en los pliegos de condiciones, los criterios de evaluación que permitan la mejor escogencia de contratistas para los intereses de la entidad o sus delegantes. Dado que en el objeto del presente proceso comprende actividades de Infraestructura social de espacio público" la EDESO adoptará un proceso de selección bajo los principios de transparencia, eficiencia y publicidad, conforme a su manual de contratación y la modalidad de selección definida para este tipo de contratos. Además, se tendrán en cuenta las disposiciones del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, en lo relativo a la promoción de buenas prácticas contractuales, la ética pública y la lucha contra la corrupción, lo cual permite garantizar un procedimiento abierto y competitivo que facilite la pluralidad de oferentes y la integridad en el proceso. De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el principio de selección objetiva, los siguientes serán los criterios de evaluación de las diferentes propuestas presentadas para el presente proceso de selección, que se sustraen de los pliegos tipo para los proyectos que comprenden infraestructura social emitidos por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente. Así mismo, los criterios de participación y evaluación de relacionaran de manera detallada en la invitación privada correspondiente, documento que hace las veces de pliego de condiciones. En tal sentido, los criterios de participación y evaluación serán los siguientes. **1. REQUISITOS HABILITANTES** ✓ Capacidad Jurídica ✓ Acreditación de la experiencia general y especifica. ✓ Capacidad Financiera y organizacional. ✓ Capacidad Residual. La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma general del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y/o los documentos aportados por el oferente.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos anexos.

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

A. Nombre o razón social completa.
B. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
C. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
D. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
E. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
F. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
G. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
H. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para

vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de

Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

	Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

1.4. REGISTRO DE PROVEEDORES Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la Empresa de Desarrollo Sostenible - EDESO- debe estar previamente inscrito ante la entidad. Para cuantías superiores a 3000 SMLMV, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes –RUP-. Para el presente proceso de contratación, **NO** será obligatorio ni requisito habilitante estar inscrito en el RUP.

Si alguno de los oferentes aporta el Registro Único de Proponentes, este debe estar actualizado y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.5. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso y/o en los certificados de experiencia aportados.

ACTIVIDADES PARA CONTRATAR: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN	GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS EJECUTADAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PLACA HUELLA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO U OBRAS DE MITIGACIÓN Para la acreditación de la experiencia deberá tener en cuenta lo Siguiente

	DE INFRAESTRUCTURA TERRESTE		El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.
		ESPECIFICA	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS Y/O OBRAS DE MITIGACIÓN Para la acreditación de la experiencia deberá tener en cuenta lo siguiente: El proponente podrá acreditar la experiencia especifica en máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS Y/O OBRAS DE MITIGACIÓN. Uno de los contratos deberá acreditar que en SMMLV sea igual o mayor al cincuenta porciento (50) % del Presupuesto Oficial P.O Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia específica deben contemplar OBRAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN

Para la acreditación de la experiencia se deberá tener en cuenta lo siguiente:

A. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo siete (7) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.
B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
C. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

D. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

Para acreditar la experiencia se deberá seguir las indicaciones que establezca la invitación o pliego de condiciones.

1.6. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

A. CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPITAL DE TRABAJO:

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

Así mismo, deberá cumplir con la exigencia del capital de trabajo contenida en el numeral 3.7. del pliego de condiciones.

1.7. CAPACIDAD RESIDUAL

Deberá cumplir con la capacidad residual exigida en el pliego de condiciones.

1.8. EQUIPO DE TRABAJO.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
Director de Obra	Ingeniero Civil y/o ingeniero de transporte y vías, Arquitecto, arquitecto constructor y/o afines	Cinco (5) años de experiencia profesional	Tres (3) de ellos en proyectos de en construcción y/o mejoramiento de vías y/o afines	50%
Residente de obra	Ingeniero Civil, Arquitecto, arquitecto constructor y/o afines.	Tres (3) años de experiencia profesional	Un año (1) de ellos en proyectos de construcción y/o mejoramiento de vías y/o afines	100%
Tecnólogo social	Tecnólogo social y/o afines	Dos (2) años de experiencia profesional	Un (1) año de experiencia profesional en	50%

			proyectos de obra civil	
Tecnólogo SST - En obra	Tecnólogo SST, titulo en seguridad y salud en el trabajo	Dos (2) años de experiencia profesional	Un (1) año de experiencia profesional en proyectos de obra civil	100%
Tecnólogo Ambiental	Tecnólogo ambiental y/o afines	Dos (2) años de experiencia profesional	Un (1) año de experiencia profesional en proyectos de obra civil	50%

La formación académica y la experiencia profesional se contarán a partir del título como profesional o tecnólogo según sea el caso, y estas se acreditarán aportando los siguientes documentos y acreditando los siguientes requisitos:

- La experiencia profesional se contará a partir de la fecha del título otorgado.
- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional. (para las profesiones que así lo requieran y en caso de que se requiera)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma u acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional) que indiquen cargo y tiempo laborado.
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

2.0. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad Contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y de participación.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante realizará la ponderación del factor Económico y el técnico de acuerdo con los siguientes criterios de calificación:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	37
Factor técnico	40
Factor de calidad	10
Factor sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	10

	<table><tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0,5</td></tr><tr><td>Mipyme</td><td>0,5</td></tr><tr><td>Total</td><td>100</td></tr></table> Los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate, se encuentran debidamente detallados y discriminados en el capítulo IV del pliego de condiciones:
Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista; el contratista pagará a la EDESO, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que la EDESO hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, se causarán multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato sin exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la Entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, presta mérito ejecutivo.
Causales de terminación:	El presente contrato se podrá dar por terminado cuando se configure algunas de las siguientes causales: a). Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b). Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c). Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d). Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. e). Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. f) Por las demás causales señaladas en la ley. **Parágrafo: Terminación unilateral:** En el evento de configurarse la causal terminación establecida en el literal d). de la presente cláusula por parte del contratista, la Entidad Contratante terminara el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, declarando de igual forma su incumplimiento y configurando el siniestro de las garantías correspondientes. De esta situación se levantará también un acta y/o informe por parte de la entidad a través de la interventoría y/o supervisión, en donde se relacionarán todos los aspectos relacionados a la ejecución del contrato y los fundamentos que dieron origen a su incumplimiento. El acta de terminación unilateral en donde se relacionen los saldos ejecutados y no ejecutados por parte del contratista será el insumo base para la liquidación definitiva del contrato y declaratoria de su incumplimiento en sede judicial y/o administrativa.

liquidación del contrato:	La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones, finiquitos y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas, tales como; el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, y las demás que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si vencido el plazo de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente por la entidad, sin perjuicio de acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 1437 de 2011.
Cesión del contrato:	Los contratos Estatales son *intuito personae*, en consecuencia, una vez celebrado el presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a ningún título, total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin previa autorización expresa y escrita DEL CONTRATANTE, conforme a lo previsto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 60 del acuerdo 017 de 2022, (Manual de contratación de la EDESO)

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO DE SERVICIOS:

La EDESO, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Los riesgos fueron tipificados y asignados según la Matriz de Riesgos que se adjunta

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la EDESO no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

GARANTÍA: Para avalar las obligaciones contractuales se exigen las siguientes garantías con Asegurado/Beneficiario la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO y el Municipio de Rionegro, una garantía única de cumplimiento, bajo las siguientes características y condiciones:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO - ASEGURADOS/BENEFICIARIOS: EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO IDENTIFICADA CON NIT 900.974.762-8, MUNICIPIO DE RIONEGRO IDENTIFICADO CON NIT 890.907.317-2.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – ASEGURADOS: EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO IDENTIFICADA CON NIT 900.974.762-8, MUNICIPIO DE RIONEGRO IDENTIFICADO CON NIT 890.907.317-2. Y EL CONTRATISTA.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS, EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO IDENTIFICADA CON NIT 900.974.762-8, MUNICIPIO DE RIONEGRO IDENTIFICADO CON NIT 890.907.317-2.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8 Municipio de Rionegro identificada con Nit 890.907.317-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8
Municipio de Rionegro identificada con Nit 890.907.317-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Plazo del contrato y hasta su liquidación.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado.</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.</td><td>Por el 100% de los recursos entregados a título de pago anticipado.</td></tr>
<tr><td>Calidad y estabilidad de las obras</td><td>Plazo del contrato y cinco (05) años más a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción la obra</td><td>15% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8 Municipio de Rionegro identificada con Nit 890.907.317-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**300 SMMLV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8 Municipio de Rionegro identificada con Nit 890.907.317-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Estampilla pro-Adulto Mayor (del costo total incluido AU)	3.00%
Estampilla pro-Cultura (del costo total incluido AU)	1.00%
Estampilla pro U de A (del costo total incluido AU)	0.80%
Estampilla pro Politécnico (del costo total incluido AU)	0.40%
Estampilla pro-Deporte (del costo total incluido AU)	2.50%
Contribución especial de Seguridad (del costo total incluido AU)	5.00%

NOTA: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según la entidad o Municipio del que provenga el proyecto al que el contratista apoye, pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar.

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

De acuerdo con las especificaciones generales y técnicas del proyecto, sus características y valor presupuestal se hace necesario una Interventoría, responsable controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, socio ambientales, legales, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.

De conformidad con el artículo 83 de ley 1474 de 2011 que manifiesta que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Actividades de la interventoría:

- Revisión propuesta técnica, aclaraciones y seguimiento a la misma.
- Supervisión y control de las labores objeto del contrato de acuerdo con los diseños definitivos.
- Elaboración de informes de inspección (bitácora) e informes semanales.
- Elaboración de actas de recibo parciales de obra y actas legales de los contratos suscritos.
- Elaboración de actas de comité de Obra.
- Asistencia y apoyo en actividades comunitarias, ambiéntales y SG-SST
- Control de pólizas de aseguramiento.
- Control de programa (Que se requieran), de ensayos, realización de chequeos topográficos, estudios o demás, que se requieran en la obra, según normatividad vigente.
- Control de presupuesto y cronograma de actividades.
- Control de equipo, maquinaria y vehículos del contratista.
- Revisión al diseño de mezclas, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución del proyecto.
- Las demás que se exijan en el contrato de interventoría correspondiente.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Edeso cuenta con el personal idóneo, la supervisión del presente proceso será ejercida por el funcionario que el gerente delegue, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

- Iniciar la ejecución en el portal de contratación Secop II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica. Previo al inicio debe validar si es necesario solicitar actualización de la vigencia de las pólizas.
- Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
- Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos a la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
- Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión de la Entidad.
- Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo "ejecución" de la plataforma SECOP II, verificando que la contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
- Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
- Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
- Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
- Verificar que la CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Verificar que la CONTRATISTA se encuentre afiliada a la administradora de riesgos laborales durante el plazo del contrato.
- Gestionar que la CONTRATISTA presente la garantía exigida y velar porque ésta permanezca vigente en las condiciones establecidas, para lo cual le solicitará a la CONTRATISTA su actualización cuando se suscriban adiciones o prórrogas al contrato.
- Entregar al/la CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
- Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
- Una vez finalizado el contrato, gestionar que la CONTRATISTA cuente con la paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
- Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.

- Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema se encuentre completo el expediente.
- Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo de la EDESO.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La EDESO se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la EDESO o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

Dado en el Municipio de Rionegro, Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2025.

DIANA PATRICIA NARANJO MONTOYA
Secretario General

MANUELA SÁNCHEZ VERGARA
Subgerente Administrativa y Financiera

JOHN ALEXANDER OCHOA LÓPEZ
Subgerente Técnico

Proyectó	*María Camila Márquez Gaviria – P.U. Estructuración de Proyectos*
Revisó	*Melissa Rengifo Flórez, P.U Gestión Contractual*